ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES (EXPTE. MA.SUM.01/2019)

La Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, en uso de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 18 de marzo de 2016, modificada por la de 7 de julio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio (subsistente por la D.T. Tercera del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación), en relación con el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta el presente Acuerdo de iniciación del expediente de contratación de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA, ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho,

HECHOS

1º. Acreditadas las necesidades expuestas por la memoria justificativa de fecha 18 de febrero de 2019, este suministro resulta fundamental para el buen funcionamiento y prestación del servicio público que desarrolla la Residencia para personas mayores de Estepona.

2º. Que la adjudicación se realizará por el procedimiento Abierto y por lotes, teniendo en cuenta como criterios de adjudicación, los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º. Que por razones de eficacia y de economía, se procederá a tramitar este expediente con carácter plurianual, amparándonos en el artículo 40 apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE		12/03/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2lrUUMkv3Bti507m57I4IZXR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 18 de marzo de 2016, modificada por la de 7 de julio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales aplicables, esta Delegación Territorial,

ACUERDA

Autorizar la iniciación del expediente de Contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA, ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA (EXPEDIENTE MA.SUM.01/2019), por un importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (493.944,17€), (531.570,59€, IVA incluido, correspondiéndole los siguientes tipos de I.V.A. según producto: 4%, 10% ó 21%) y por el período de veinticuatro meses desde su formalización.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo.: María de las Mercedes García Paine

C. Córdoba, nº 4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30